

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 81369

Origen: Cámara Representantes - Alvarez, Guillermo; Bayardi, José; Beramendi, Carmen; Borges Abemorad, Thelman; Carámbula Volpi, Gonzalo; Carámbula Volpi, Marcos Gustavo; Chifflet, Guillermo; Cores Pérez, Hugo Andrés; Couriel, Alberto; Díaz Chávez, José E.; González Perla, Humberto A.; Guadalupe Chocho, Ramón I.; Ibarra, Doreen Javier; Legnani, Ramón; Lev, León; Pita, Carlos; Previtali Roballo, Sergio; Rodríguez Camusso, A. Francisco; Sanseviero, Rafael; Sarthou, Helios; Toriani, Andrés

Análisis: - Será ajustado por períodos no superiores a 4 meses de acuerdo a la elevación que resulte del índice medio de salarios en cada período debiendo alcanzar como mínimo el aumento que en ese lapso registre el índice de precios al consumo. Ambos índices serán los determinados por la Dirección General de Estadística y censos. (a. 1) - El salario mínimo ajustado de conformidad con el art. 1º tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente al cuatrimestre o período considerado. (a. 2) - El primer ajuste del salario mínimo comprenderá el período del 1º de mayo al 31 de agosto y regirá a partir del 1º de setiembre. (a. 3)

Título: SALARIO MINIMO NACIONAL. AJUSTE. REGIMEN.

| Fecha | Cuerpo | Carpeta/Año | Trámite |
|------------|--------|-------------|--|
| 02-07-1991 | CRR | 1285/1991 | Entrada a Cámara de Representantes. |
| 02-07-1991 | CRR | 1285/1991 | Texto proyecto inicial. Tomo:659 Página:7 Diario:2198 |
| 02-07-1991 | CRR | 1285/1991 | Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:659 Página:6 Diario:2198 LEGISLACIÓN DEL TRABAJO |
| 02-07-1991 | CRR | 1285/1991 | Se distribuye repartido de comisión. Dist.693/0 SALARIO MINIMO NACIONAL. Normas para su ajuste. |
| 09-07-1991 | CRR | 1285/1991 | Recepción por parte de Div.Comisiones. |
| 10-07-1991 | CRR | 1285/1991 | Div.Comisiones envía a la Comisión. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO |
| 01-11-1994 | CRR | 1285/1991 | Div.Comisiones recibe de la Comisión. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO |
| 01-11-1994 | CRR | 1285/1991 | Div.Comisiones remite a Trámite. |
| 02-11-1994 | CRR | 1285/1991 | Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:695 Página:61 Diario:2462 |
| 04-11-1994 | CRR | 1285/1991 | Recepción por parte de Archivo. Folios: 9 |